

---

*RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA POR LA QUE SE RECONOCE EL DERECHO A  
DESCONECTAR DURANTE LAS VACACIONES UNIDO A UN SISTEMA DE  
GUARDIAS PARA EL EQUIPO DE GERENCIA*

---

Considerando el derecho de todo el personal a desconectar del trabajo durante las vacaciones, y, a la vez, la necesidad que los servicios no queden absolutamente desatendidos ante situaciones de emergencia, dado que incluso en determinadas fechas algunas sedes quedarán cerradas, la gerencia entiende necesario establecer, en el ámbito de sus competencias, un sistema de garantías para su efectividad de modo que el personal no sufran molestias intempestivas y las posibles incidencias sean atendidas. Por ello se estima necesario establecer, en modo de prueba, un sistema de guardias en las que los Directores de área y aquellos funcionarios que atiendan emergencias- estén localizados telefónica y telemáticamente- para atender las situaciones de urgencia que se puedan presentar. Entendiéndose que la adhesión al sistema de guardias es voluntaria.

Considerando que, en cualquier caso, una parte del periodo de vacaciones el personal debe tener derecho a desconectar de los problemas laborales se establece un cuadrante de los días de guardia que en ningún caso pueden superar la veintena, durante los cuales estará disponible a las llamadas que se le puedan formular desde las 8 hasta las 22 horas. El resto del tiempo puede desconectarse.

Durante los periodos que se determinan en la tabla anexa el personal de guardia está obligado a atender las llamadas telefónicas que le sean formuladas y responder al correo electrónico los mensajes que se le puedan hacer llegar que se responderán en un plazo de no mayor a 4 horas hasta las 20 horas.

El cuadrante de guardias –anexo- se publicará en el tablón de anuncios de la p web de Recursos Humanos